



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 1 de 24

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **JAIRO TIRADO MARTÍNEZ**
Director de Otras Prestaciones

DE: **LORENA AMÉZQUITA BECERRA**
Coordinadora del Grupo de Gestión de Reconocimientos
Dirección de Otras Prestaciones

ASUNTO: Informe del procedimiento de reintegro – solicitud de aclaración N.º 20244209483121 – NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN

Respetado doctor Tirado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019¹, se emite informe respecto al hallazgo reportado en la solicitud de aclaración con radicado ADRES N.º 20244209483121 del 5 de abril de 2024 y el presunto reconocimiento de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa, para lo cual se expone lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN FÁCTICA SOLICITUD DE ACLARACIÓN N.º 20244209483121

La Dirección de Otras Prestaciones revisó, mediante el proceso PR-NOUPC-015-2024, los recobros reconocidos a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN (en adelante, NUEVA EPS S.A.) por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, encontrando el presunto reconocimiento sin justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Así las cosas, el hallazgo corresponde a ciento cuarenta (140) ítems contenidos en ciento treinta y dos (132) recobros por valor de \$614.403.526,44, como se relaciona a continuación:

Causal	Paquete	Fecha de pago paquete	Cantidad de ítems	Monto involucrado (\$)
Duplicados o Pagos Dobles	CAPVI_0622	6/12/2022	2	179.430,00
	PC41656_1	24/12/2019	4	12.993.531,00
	RE_EH_3G_A	18/04/2022	2	42.275.502,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	5	6.385.838,00
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	1	3.941.528,00
	RE_MYT01_6G	04/08/2021	2	1.339.534,00
	RE_MYT04_1G	06/07/2021	5	4.749.652,00

¹ Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 2 de 24

Causal	Paquete	Fecha de pago paquete	Cantidad de ítems	Monto involucrado (\$)
	SAA APR 01	22/12/2020	2	3.334.858,00
	TOTAL		23	75.199.873,00
Duplicados o Pagos Dobles / Mayores Valores Pagados	218	21/09/2018	1	3.720.000,00
	318	6/11/2018	2	6.184.890,00
	0418 1	10/05/2019	1	8.367.000,00
	CAPVI_0123_0223	24/05/2023	1	9.422.262,00
	PC41656 1	24/12/2019	1	4.018.868,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	6	28.170.463,00
	RE_GT_3G	18/04/2022	1	7.250.040,00
	RE_MT02_3G	29/12/2020	15	85.187.077,00
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	1	7.459.861,00
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	1	7.614.203,00
	RE_MYT04_1G	06/07/2021	4	13.951.338,00
	TOTAL		34	181.346.002,00
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS / Mayores Valores Pagados / Duplicados o Pagos Dobles	CAPVI_1221	14/06/2022	1	11.007.972,00
	PC41656_3	21/05/2020	1	6.122.179,00
	TOTAL		2	17.130.151,00
Consistencia de Requisitos Esenciales	118	17/07/2018	1	3,00
	318	6/11/2018	1	1.343.719,00
	CAPVI_0321	30/08/2021	1	245.040,00
	CAPVI_1021	26/04/2022	1	43.200,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	1	1.022.000,00
	RE_GT_2G	30/12/2021	6	709.052,00
	RE_GT_3G	18/04/2022	1	20.064,00
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	2	3.372.266,00
	RE_MYT01_6G	04/08/2021	1	67.404,00
	RE_MYT04_1G	06/07/2021	4	5.832.890,00
	TOTAL		19	12.655.638,00
Mayores Valores Pagados	118	17/07/2018	1	4.650.000,00
	CAPVI_0321	30/08/2021	1	4.012.554,00
	CAPVI_0621-0721	24/12/2021	1	10.168.632,00
	MYT0402031802	19/10/2018	1	3.438.930,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	1	7.657.888,00
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	3	6.446.378,00
	RE_MYT04_1G	06/07/2021	4	21.374.787,00
	RE_MYT04_2G	10/11/2021	1	673.402,00
	TOTAL		13	58.422.571,00
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS	218	21/09/2018	3	3.489.645,00
	318	6/11/2018	2	9.131.077,00
	CAPVI_0122_RE	26/07/2022	2	14.163.566,00
	CAPVI_0321	30/08/2021	2	22.052.442,00
	CAPVI_0421	30/09/2021	4	36.174.370,00
	CAPVI_1122	23/05/2023	1	1.108.129,00
	CAPVI_1221	14/06/2022	3	3.201.046,00
	PC41656_1	24/12/2019	1	5.937.420,00
	PC41656_2	15/05/2020	4	22.196.938,00
	PC41656_6	23/10/2020	1	9.895.700,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	5	30.131.342,00
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	5	12.626.650,00
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	10	79.298.050,00
	RE_MYT01_6G	04/08/2021	1	511.106,00
	RE_MYT01_9G	4/05/2022	1	42.783,00
	RE_MYT04_1G	06/07/2021	1	5.314.685,60

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 3 de 24

Causal	Paquete	Fecha de pago paquete	Cantidad de ítems	Monto involucrado (\$)
	SAA APR 01	22/12/2020	2	13.944.029,00
	CAPVI 1222	23/05/2023	1	430.312,84
TOTAL			49	269.649.291,44
TOTAL GENERAL			140	614.403.526,44

Fuente: DOP-ADRES

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES remitió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1716 de 2019, a NUEVA EPS S.A., mediante la comunicación N.º 20244209483121 del 5 de abril de 2024, solicitud de aclaración por el presunto reconocimiento de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa y adjuntó un archivo Excel denominado «20244209483121_Anexo 1», con el detalle de los recobros asociados al hallazgo.

2. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN N.º 20244209483121

La solicitud de aclaración fue recibida electrónicamente por NUEVA EPS S.A. el 9 de abril de 2024, como consta en el certificado expedido por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72) con ID N.º 197047. Frente a la cual, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2024, con radicado ADRES N.º 20246305938452 del 15 de mayo de 2024, la EPS brindó respuesta e indicó que acepta el reintegro de ciento treinta y cuatro (134) ítems y rechaza el reintegro de seis (6) ítems, por las razones expuestas en el archivo Excel aportado por la EPS.

Por otra parte, la EPS señaló que existen siete (7) ítems para los cuales acepta el reintegro de manera parcial, dado que estos ya fueron parcialmente descontados en los procedimientos iniciados con las solicitudes de aclaración N.º 20231600242251 y 20234200332441.

Adicionalmente, NUEVA EPS S.A. manifestó que ha cumplido con sus obligaciones al autorizar y prestar servicios de salud y gestionar los recobros conforme a la normativa aplicable, pasando por auditorías y procesos de reconocimiento realizados por firmas auditoras y regulaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Además, la EPS afirmó que no actuó de mala fe, y ha respondido diligentemente a los hallazgos comunicados por la ADRES, ajustándose a los principios de buena fe y debido proceso. Señaló que cualquier apropiación indebida de recursos y su restitución deben basarse en criterios objetivos, y los errores administrativos no implican necesariamente responsabilidad sancionatoria.

Finalmente, NUEVA EPS S.A. reiteró que acepta el reintegro de recursos para ciento treinta y cuatro (134) ítems, por un valor total de \$744.851.513,58, correspondiente a capital (\$572.205.875,49) e indexación (\$172.645.638,09) a mayo de 2024, autorizando el descuento del monto aceptado en el próximo proceso de compensación.

3. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 4 de 24

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por NUEVA EPS S.A., el Grupo de Gestión de Reconocimientos abordará los siguientes aspectos para determinar si hay lugar al reintegro de los recursos involucrados en el presente procedimiento administrativo, así:

3.1. ESTUDIO TÉCNICO

El Grupo de Gestión de Reconocimientos solicitó, mediante la comunicación interna N.º 20244200128483 del 11 de junio de 2024, al Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas, ambos de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, la elaboración de un estudio técnico para determinar la procedencia del procedimiento administrativo de reintegro frente a los ítems no aceptados por la EPS, así como de los ítems relacionados a presuntos mayores valores pagados, con el propósito de determinar el valor a reintegrar en caso de que sea procedente su restitución.

Conforme a lo anterior, mediante la comunicación interna N.º 20244000138563 del 16 de julio de 2024, por parte del Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas se recibió, el 22 de julio de 2024, concepto técnico, en el cual se detallaron los siguientes aspectos:

(...)

Sobre el particular se realizó la verificación documental, la información registrada en los sistemas de información de la ADRES y el Procedimiento de Reintegro de Recursos Apropriados o Reconocidos Sin Justa Causa publicado en la página web de la ADRES, con el fin de cumplir con el objetivo del procedimiento:

Realizar las verificaciones a los recursos del Sistema de Salud reconocidos por la ADRES, a través de auditorías internas o las adelantadas por entidades territoriales y/o entidades de control, con el fin de identificar posibles reconocimientos sin justa causa e iniciar la recuperación conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de manera que se promueva la eficiencia en la gestión de los recursos.

El resultado de la evaluación de los hallazgos, las causales y observaciones de la entidad requerida, cuando hubo lugar a ello, se presenta a continuación, aplicando la metodología descrita en el anexo al procedimiento de reintegro de recursos en donde se describen las actividades y consideraciones para conceptuar cada caso.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 5 de 24

Tabla No. 1
Resultado de la Evaluación

No.	Causal de Reintegro	Tipo de Causal	No Procede	Procede	Total
1.	Duplicados y pagos dobles	Única	0	2	2
2.	Duplicados y pagos dobles / Mayores valores pagados	Combinada	7	27	34
3.	Inconsistencia en soportes	Única	2	1	3
4.	Mayores valores pagados	Única	7	6	13
5.	Tecnología incluida en el Plan de Beneficios en Salud - PBS/ Mayores valores pagados/ Duplicados y pagos dobles	Combinada	1	1	2
Total			17	37	54

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Otras Prestaciones

Es importante señalar que, la entidad dio respuesta aclarando que algunos recobros ya habían sido descontados en otro proceso, lo cual se verificó y se justificó en el archivo anexo. De los 11 radicados objetados por la entidad, se evidencia que:

» En 2 radicados (148176874 ítem 1 y 148169150 ítem 1) la entidad reintegró el valor correspondiente al capital involucrado respecto la solicitud de aclaración enviada con el oficio No. 2022160175911 y por ello, no procede la solicitud de reintegro en el presente proceso.

» En 4 radicados (133996337 ítem 2, 134104414 ítem 1, 134046521 ítem 2 y 134097899 ítem 1) la entidad reintegró el valor correspondiente al capital involucrado de otra causal respecto la solicitud de aclaración enviada con el oficio No. 20234200332441, sin embargo, el valor del capital del presente proceso corresponde a otra causal y por otro valor, por lo cual se conceptuó como procede.

» En 5 radicados restantes (141415456 ítem 1, 180816608 ítem 1, 164352342 ítem 1, 145952610 ítem 3 y 141072830 ítem 1), la entidad no realizó reintegro alguno respecto la solicitud de aclaración enviada con los oficios No. 20231600242251 y 20231600258301, en consecuencia, se determinó la continuidad del proceso de reintegro.

Se adjunta al presente memorando un archivo en PDF con la descripción de la evaluación efectuada, las justificaciones, el concepto sobre la procedencia del reintegro y los valores involucrados en cada uno de los ítems solicitados.

Por otra parte, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas informó, mediante la comunicación interna N.º 20244300115353 del 16 de abril de 2024, la metodología utilizada para el análisis de las causales analizadas, en los siguientes términos:

Duplicados y Pagos Dobles:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 6 de 24

Busca identificar posibles duplicados de la tecnología en salud recobrada, entendiéndose como aquel que se presenta más de una vez, en diferentes radicados o en el mismo radicado, pero diferente ítem, teniendo en cuenta así; la tecnología, cantidad y valor total según la registrada en la factura de venta:

- *El área mesa de servicios de la DGTIC genera un reporte de cobros e ítems con presuntos reconocimientos dobles.*
- *En la intranet SII MYT de la ADRES, se consulta las cantidades y valores registrados en la factura de venta y se corrobora con las cantidades y valores recobrados en los registros en los cuales coincide la causal de pagos dobles.*
- *De igual manera, conforme la hoja de cálculo suministrada por el Grupo de Gestión de Reconocimientos se identifica si la duplicidad obedece al mismo radicado con diferente ítem o a otro radicado, posteriormente se consulta en el visor de imágenes de la intranet SII MYT las cantidades y valores registrados en la factura de venta correspondiente se compara con las unidades y valores recobrados en cada ítem o recobro involucrado mediante la información resultante de la consulta en la intranet.*

Teniendo en cuenta la validación anterior, se debe considerar si procede al reintegro, conforme a los criterios definidos en el numeral 4 del cuadro No 2.

CUADRO No. 2

No	Causal del reintegro	Actividad	Soportes y bases para revisar	Cuestionamiento	Consideración	Concepto
4	<u>Duplicado y Pagos Dobles</u>	Verificar si la tecnología en salud recobrada, en los radicados involucrados, presenta las mismas condiciones evidenciando una duplicidad.	• Orden médica / Prescripción MIPRES. • Factura de venta. • Historia clínica. • Epicrisis. • Evidencia de entrega o reporte de suministro. • SII MYT.	¿Los radicados involucrados presentan las mismas condiciones que determinan una duplicidad?	Sí	Procede
					No	No Procede

Fuente: Elaboración Dirección de Otras Prestaciones

Mayores Valores Pagados

Busca identificar si el valor total pagado en las diferentes presentaciones del recobro o el valor reportado en la factura de venta, valores máximos de recobro, valores máximos de medicamento, operación matemática del homologo, cuota moderadora o copago, así como también agotamiento de factura y los respectivos descuentos es mayor al valor real así:

- *Se realiza la búsqueda del número de radicado en la intranet SII MYT, comparando los valores aprobados y glosados en las diferentes presentaciones y en el visor de imágenes*

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 7 de 24

Verificar los valores registrados en la factura de venta y se compara contra el valor recobrado.

Es importante señalar que, la causal obedece a mayor valor pagado respecto tres sustentaciones posibles a saber:

- **Valor máximo de medicamento:** Se debe verificar que el valor recobrado es superior al valor máximo de venta autorizado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos al momento de la prestación del servicio de salud.
- **Valor máximo pagado respecto a operación matemática de comparador administrativo:** Se debe verificar que el valor recobrado corresponda al resultado del cálculo matemático del valor a descontar por comparador administrativo.
- **Valor máximo de recobro:** se debe verificar que el valor recobrado no es superior al valor máximo de recobro establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la fecha de prestación del servicio de salud.
- **Mayor valor pagado respecto el valor registrado en la factura de venta:** Se debe verificar en el visor de imágenes de la intranet SII MYT la cantidad y el valor registrado en la factura de venta y compararlo con la cantidad y el valor radicado por la entidad recobrante.
- **Mayor valor pagado respecto los diferentes radicados del recobro:** Se debe verificar en la intranet SII MYT el valor radicado aprobado y glosado de la tecnología en salud recobrado respecto los diferentes radicados bajo el mecanismo corriente MYT01 o MYT02.
- **Mayor valor pagado correspondiente a los descuentos no realizados por homólogo, variación tecnológica, cuota moderadora o copagos:** Se debe verificar en la intranet SII MYT si el valor radicado comprende el descuento por homólogo, variación tecnológica o descuentos de cuota moderado o pago, conforme al Acuerdo 260 de 2004 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS.
- **Mayor Valor pagado correspondiente a diferencias entre las cantidades facturadas y suministradas:** Se debe verificar en la intranet SII MYT que el valor unitario multiplicado por la cantidad suministrada, no corresponda a un mayor valor pagado.
- **Mayor valor pagado agotamiento Acta Comité Técnico Científico o MIPRES:** Se debe verificar las cantidades ordenadas en Acta de CTC o MIPRES y las recobradas en SII MYT.
- **Mayor valor pagado factura multiusuario:** se debe validar que el valor de la factura no se supere el monto total establecido en la factura de venta emitida por el proveedor.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 8 de 24

Teniendo en cuenta la validación anterior, se debe considerar si procede al reintegro, conforme a los criterios definidos en el numeral 10 del cuadro No 2.

CUADRO No. 2

No	Causal del reintegro	Actividad	Soportes y bases para revisar	Cuestionamiento	Consideración	Concepto
10	<u>Mayores valores Pagados (Reliquidaciones simples, Valores máximos de recobros VMR, etc.)</u>	Verificar si el valor total pagado en los diferentes radicados del recobro o el valor reportado en la factura de venta y los respectivos descuentos es mayor al real, teniendo en cuenta las reliquidaciones simples, Valores Máximos de Recobro VMR, las normas de regulación de precios vigentes para el momento de la prestación, agotamiento de factura, etc.	• Factura de venta. • Reporte DGTIC. • SII MYT. • Orden médica / Prescripción. • Base de comparador Administrativo. • SII MYT. • TXT. • Consolidado INVIMA.	¿El valor recobrado es superior al valor máximo de venta autorizado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, vigente al momento de la prestación?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿Se evidencia error en resultado del cálculo matemático del valor a descontar por comparador administrativo, derivando un mayor valor pagado?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿El valor recobrado es superior al valor máximo de recobro establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la fecha de la prestación?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿La tecnología en salud recobrada presenta un mayor valor pagado, de conformidad con lo reportado en la factura de venta del proveedor?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿Se evidencia que el valor aprobado acumulado en las diferentes presentaciones del recobro, supera el valor radicado inicialmente bajo el mecanismo corriente MYT01 o MYT02?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿Se evidencia error de cálculo matemático en el valor a descontar por homólogo, variación tecnológica,	Sí	Procede
					No	No Procede

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 9 de 24

No	Causal del reintegro	Actividad	Soportes y bases para revisar	Cuestionamiento	Consideración	Concepto
				cuota moderadora o copago, derivando un mayor valor pagado?		
				¿Se evidencia error en resultado del cálculo matemático con relación del valor unitario multiplicado por la cantidad suministrada, derivando en un mayor valor pagado?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿Se evidencia agotamiento de las cantidades aprobadas en Acta de Comité Técnico Científico o MIPRES anexo al recobro?	Sí	Procede
					No	No Procede
				¿Se evidencia factura multiusuario mediante la cual se ha prestado uno o más servicios en salud, superando el monto total de factura de venta emitida por el proveedor?	Sí	Procede
					No	No Procede

Fuente: Elaboración Dirección de Otras Prestaciones

Inconsistencia en soportes

Busca verificar que el recobro presenta los documentos y/o requisitos esenciales para su presentación, como son: factura de venta, evidencia de entrega del medicamento, formula médica, entre otros, y que estos sean consistentes con la información registrada en los soportes anexos al recobro y la información reportada por la entidad recobrante en la intranet SII MYT de la ADRES así:

- *Se realiza la búsqueda en la intranet SII MYT con el número de radicado, comparando tipo y número de identificación del usuario, nombre completo, fecha de prestación del servicio, factura de venta, tecnología en salud, cantidad del tratamiento, cantidad total formulada, valores y demás información contra lo registrado en los soportes digitalizados de éste*
- *Conforme la sustentación del hallazgo de la causal, con el número de radicado se realiza la búsqueda en el visor de imágenes de la intranet SII MYT confirmando o descartando la existencia del soporte faltante para la respectiva verificación, al igual que los datos registrados no presenten inconsistencia frente a los datos de los soportes.*

Teniendo en cuenta la validación anterior, se debe considerar si procede al reintegro, conforme a los criterios definidos en el numeral 8 del cuadro No 2.:

CUADRO No. 2

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 10 de 24

No	Causal del reintegro	Actividad	Soportes y bases para revisar	Cuestionamiento	Consideración	Concepto
8	<u>Inconsistencia en Soportes</u>	Verificar si el recibo involucrado cuenta con los soportes (fórmula médica, historia clínica, epicrisis, administración de medicamentos, hoja de gastos, reporte quirúrgico, evidencia de entrega, entre otros) y si estos son consistentes con lo registrado en la intranet SII MYT, para la verificación de este.	• Acta de CTC. • Orden médica / Prescripción. • Factura de venta. • Historia clínica. • Epicrisis. • Evidencia de entrega o prestación del servicio. • Detalle TXT. • SII MYT	¿Los soportes anexos son consistentes, están completos, son suficientes y corresponden con lo registrado en la intranet SII MYT?	No	Procede
					Sí	No Procede

Fuente: Elaboración Dirección de Otras Prestaciones

Tecnología incluida en el Plan de Beneficios en Salud – PBS

Busca verificar si para la fecha de prestación del servicio el medicamento, procedimiento, dispositivo médico o insumo se encuentra incluido en el plan de beneficios en salud vigente así:

Validaciones masivas

- Se realiza una hoja de cálculo que identifique el Código Único de Medicamentos – CUM, el Código de Clasificación Anatómica-Terapéutica ATC (Anatomical, Therapeutic, Chemical Classification System) o Código Único de Procedimientos en Salud CUPS mediante el cual es posible realizar las validaciones correspondientes, se consulta la normatividad vigente según la fecha de prestación del servicio y se determina si la tecnología en salud recobrada se encuentra incluida o no en el Plan de Beneficios en Salud.

Validaciones uno a uno

Cuando se trata de tecnologías en salud con aclaración, es decir, que deben cumplir con ciertas condiciones o criterios para considerarse cubierto por la Unidad de Pago por Capitación, se debe:

- Buscar la tecnología en el Plan de Beneficios correspondiente según la fecha de prestación del servicio con el nombre del principio activo, código ATC o CUPS.
- Identificar la aclaración.
- Verificar los soportes anexos por la entidad recobrante con el fin de confirmar o descartar la inclusión.

Teniendo en cuenta la validación anterior, se debe considerar si procede al reintegro, conforme a los criterios definidos en el numeral 11 del cuadro No 2.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 11 de 24

CUADRO No. 2

No	Causal del reintegro	Actividad	Soportes y bases para revisar	Cuestionamiento	Consideración	Concepto
11	<u>Tecnología incluida en el Plan de Beneficios en Salud - PBS</u>	Verificar si para la fecha de prestación del servicio el medicamento, procedimiento, dispositivo médico o insumo se encuentra incluido en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) vigente.	• Orden médica / Prescripción. • Historia clínica. • Evidencia de entrega o prestación del servicio. • Detalle TXT. • Normatividad PBS. • Normativa UNIRS.	¿La tecnología en salud recobrada se encuentra en el listado de las tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios en Salud para la fecha de prestación del servicio o cumple con los condicionamientos PBS o Código ATC del subgrupo?	Sí	Procede
					No	No Procede

Fuente: Elaboración Dirección de Otras Prestaciones

Adicionalmente, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas remitió, junto al concepto técnico, un archivo Excel denominado «*Concepto Técnico Nueva EPS - 20244209483121*», a través del cual detalló los motivos por los cuales se confirma parcialmente el hallazgo, el cual hace parte integral del presente informe.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas conceptuó lo siguiente para los ítems que fueron requeridos para la elaboración del concepto técnico:

- **Duplicados o Pagos Dobles:** El Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas conceptuó la procedencia de dos (2) ítems, toda vez que, se evidencia duplicidad y pago doble.
- **Duplicados o Pagos Dobles / Mayores Valores Pagados:** Para la presente causal combinada, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas determinó que proceden veintisiete (27) ítems por la causal Duplicados y Pagos Dobles; toda vez que, se evidencia duplicidad y pago doble al presentar las mismas condiciones en los recobros presentados; mientras que, para siete (7) ítems no procede reintegro por ninguna causal.
- **Consistencia de Requisitos Esenciales:** El Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas conceptuó que, frente a un (1) ítem, es procedente el reintegro de recursos porque se evidencia inconsistencia entre la tecnología recobrada y la registrada en la factura N.º 294510302515; mientras que, para dos (2) ítems, determinó que no es procedente continuar el procedimiento de reintegro.
- **Mayores Valores Pagados:** Para la causal en comento, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas conceptuó que es procedente el reintegro de recursos para seis (6) ítems, toda vez que se identifican mayores valores pagados de conformidad con lo reportado en la factura de venta; mientras que, frente a siete (7) ítems, determinó que no es procedente el reintegro.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 12 de 24

- **Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS / Mayores Valores Pagados / Duplicados o Pagos Dobles:** Para la presente causal combinada, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas determinó que procede el reintegro de un (1) ítem por mayor valor pagado, de conformidad con lo reportado en la factura de venta y, adicionalmente, se evidencia duplicidad o pago doble; mientras que, para un (1) ítem no procede el reintegro.

Ahora bien, frente a las observaciones realizadas por el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas, es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- Para los radicados 148176874, ítem 1, y 148169150, ítem 1, la EPS aceptó el reintegro de los valores correspondientes al capital involucrado en respuesta a la solicitud de aclaración enviada mediante el oficio N.º 2022160175911. Los montos, equivalentes a \$4.757.970,00 y \$4.520.079,00 respectivamente, fueron reintegrados el 9 de febrero de 2023 por la causal «*Duplicados o Pagos Dobles*». Por esta razón, dichos ítems serán excluidos de la presente actuación administrativa.
- Para los radicados relacionados a continuación, la EPS aceptó el valor correspondiente al capital involucrado por la causal «*Duplicados o Pagos Dobles*» respecto a la solicitud de aclaración enviada con el oficio N.º 20234200332441; no obstante, el valor del capital aceptado por la EPS en el presente procedimiento de reintegro corresponde al valor restante para completar el valor aprobado del ítem, como se detalla a continuación:

Radicado - Ítem	Valor aprobado ítem	Valor descontado Solicitud de aclaración 20234200332441 - PR-NOUPC-010-2023 - Duplicados	Valor descontado solicitud de aclaración 20244209483121 - PR-NOUPC-015-2024 - Mayor Valor Pagado	Valor total descontado
1339963372	\$ 8.144.040,00	\$ 846.300,00	\$ 7.297.740,00	\$ 8.144.040,00
1341044141	\$ 1.890.720,00	\$ 195.240,00	\$ 1.695.480,00	\$ 1.890.720,00
1340465212	\$ 673.402,00	\$ 226.722,00	\$ 446.680,00	\$ 673.402,00
1340978991	\$ 1.003.362,00	\$ 226.881,00	\$ 776.481,00	\$ 1.003.362,00

Fuente: DOP-ADRES

- En los radicados 141415456 ítem 1, 164352342 ítem 1, 145952610 ítem 3 y 141072830 ítem 1, la EPS no autorizó descuento alguno respecto a la solicitud de aclaración N.º 20231600242251; por tal razón, se determinó la continuidad del procedimiento de reintegro en la presente actuación administrativa.
- Finalmente, para el radicado 180816608 ítem 1, inmerso en la solicitud de aclaración 20231600258301, teniendo en cuenta la autorización de descuento



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 13 de 24

emitida por parte de la EPS, mediante la comunicación interna con radicado ADRES N.º 20244200142563 del 26 de julio de 2024 la Dirección de Otras Prestaciones solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud la compensación de los recursos, la cual fue realizada el 8 de agosto de 2024 en el primer proceso de compensación. En consecuencia, este ítem, inmerso en la causal «Consistencia de Requisitos Esenciales» por un valor de \$43.200,00, será excluido de la presente actuación administrativa.

3.2. DESARROLLO DE LOS ARGUMENTOS DE LA EPS

3.2.1. Improcedencia del estudio del actuar doloso o culposo (mala fe) de la EPS requerida en el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro

Es preciso señalar que el procedimiento administrativo especial de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, tiene como fin estudiar objetivamente la existencia del reconocimiento de recursos del SGSSS sin justa causa, para así ordenar la recuperación de estos y dar cumplimiento a la preceptos descritos en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política.

Así las cosas, más que verificar la responsabilidad o intencionalidad que generó el reconocimiento de recursos sin justa causa, el procedimiento administrativo especial de reintegro se enfoca en la restitución de aquellos recursos que no debieron ser reconocidos; por lo anterior, no se busca analizar el actuar doloso o culposo de la EPS, sino únicamente constatar de manera objetiva si se cumplieron o no los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el reconocimiento justificado de recursos del SGSSS.

3.3. REINTEGRO DE RECURSOS

3.3.1. Descuentos aplicados en otros procedimientos de reintegro

El Grupo de Gestión de Reconocimientos consultó las bases de reintegro y evidenció que, con relación a los siguientes radicados ítems, perteneciente a los hallazgos reportados en las solicitudes de aclaración con radicados ADRES N.º 20221601757911 del 26 de octubre de 2022 y 20234200332441 del 23 de mayo de 2023, se realizó el descuento de \$10.816.392,00, por concepto de capital y \$2.039.871,36, por concepto de la actualización del valor de capital conforme al IPC, por las causales «Duplicados o Pagos Dobles» y «Mayor Valor Pagado», tal como se relaciona a continuación:

RADICADO ÍTEM	CAUSAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	VALOR APROBADO ÍTEM	DESCONTADO CAPITAL	DESCONTADO IPC	FECHA DESCUENTO
1481768741	Duplicados o Pagos Dobles	20221601757911	4.757.970,00	4.757.970,00	856.145,91	9/02/2023
1481691501	Duplicados o Pagos Dobles	20221601757911	4.520.079,00	4.520.079,00	813.339,96	9/02/2023

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 14 de 24

RADICADO ÍTEM	CAUSAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	VALOR APROBADO ÍTEM	DESCONTADO CAPITAL	DESCONTADO IPC	FECHA DESCUENTO
1808166081	Mayor Valor Pagado	20231600258301	43.200,00	43.200,00	0,00	8/08/2024
1339963372	Duplicados o Pagos Dobles	20234200332441	8.144.040,00	846.300,00	211.768,98	27/10/2023 - 10/07/2024
1341044141	Duplicados o Pagos Dobles	20234200332441	1.890.720,00	195.240,00	48.854,37	27/10/2023 - 10/07/2024
1340465212	Duplicados o Pagos Dobles	20234200332441	673.402,00	226.722,00	52.990,32	27/10/2023 - 10/07/2024
1340978991	Duplicados o Pagos Dobles	20234200332441	1.003.362,00	226.881,00	56.771,81	27/10/2023 - 10/07/2024
TOTAL			21.032.773,00	10.816.392,00	2.039.871,35	

Fuente: DOP-ADRES

Por lo anterior, frente a los recobros e ítems 148176874 ítem 1, 148169150 ítem 1 y 180816608 ítem 1, esta Administradora se permite aclarar que dichos radicados ya fueron reintegrados; razón por la cual serán excluidos de la presente actuación administrativa.

Adicionalmente, se identificó que el radicado ítem 146012404-2 hace parte de los hallazgos reportados en las solicitudes de aclaración con radicado ADRES N.º 20231600168731 por la causal «Fallecidos Según Cruce con la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)», 20231600242251 por la causal «Cruce de Datos de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)» y 20244209483121 «Consistencia de Requisitos Esenciales». Sin embargo, se evidencia que el radicado ítem fue descontado el 31 de mayo de 2024 por la causal «Consistencia de Requisitos Esenciales» en el proceso PR-NOUPC-015-2024 correspondiente a la solicitud de aclaración 20244209483121 por valor total de \$316.953,00, distribuidos de la siguiente manera: i) \$249.588,00 por concepto de capital y ii) \$67.365,00 por concepto de la actualización del capital conforme al índice de Precios al Consumidor IPC, valor autorizado por la EPS mediante comunicación GR-E-2024-0022.

Finalmente, es preciso señalar que, para los ítems en los que se determinó procedente el reintegro, se continuará con el procedimiento de reintegro. En cuanto a los ítems que ya fueron descontados, el valor a reintegrar no deberá exceder el monto aprobado para cada ítem.

3.3.2. Autorización de descuento

En atención a la autorización de descuento emitida por la EPS en respuesta a la solicitud de aclaración, la Dirección de Otras Prestaciones solicitó, mediante la comunicación interna N.º 20244200121603 del 15 de mayo de 2024, a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la compensación de la suma autorizada.

Así las cosas, el 31 de mayo de 2024 se realizó un descuento por la suma total de \$744.851.515,00, distribuidos de la siguiente manera: i) \$572.205.876,00 por concepto de capital y ii) \$172.645.639,00 por concepto de actualización del valor del capital conforme al IPC.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 15 de 24

Ahora bien, esta Coordinación se permite aclarar que, a pesar de que la EPS autorizó el descuento del valor de capital de \$572.205.875,49 y por IPC \$172.645.638,06 se efectuó el descuento de \$572.205.876,00 y \$ 172.645.639,00 por dichos conceptos respectivamente, debido a que en el proceso de compensación la cifra no puede estar compuesta por valores decimales; en ese orden de ideas, la cifra fue redondeada y conllevó a que el reintegro sea superior; por lo tanto, NUEVA EPS S.A. tiene un saldo a favor de \$1,45 distribuidos de la siguiente manera: i) \$0,51 por capital y ii) \$0,94 por IPC.

Por otra parte, la EPS autorizó un menor valor por concepto de la actualización del valor del capital conforme al IPC respecto de los ítems por los cuales el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas conceptuó que es procedente el reintegro; razón por la cual, NUEVA EPS S.A. adeuda la suma de \$3.760.747,89 por este concepto.

Además, teniendo en cuenta que la EPS autorizó el descuento frente a trece (13) ítems por los que el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas determinó que no es procedente el reintegro, NUEVA EPS S.A. tiene a su favor la suma de \$75.211.525,00, distribuidos de la siguiente manera: i) \$57.454.990,00 por valor de capital ii) \$17.756.535,00 por concepto de indexación conforme al IPC.

Adicionalmente, con relación a los radicados 142560904 ítem 1, 128012873 ítem 8, 133996337 ítem 2, 134104414 ítem 1, 134046521 ítem 2 y 134097899 ítem 1, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas determinó que el monto real a reintegrar es de \$11.214.973,00; sin embargo, la EPS aceptó el reintegro de estos ítems por un valor de \$28.210.934,00, por concepto de capital e indexación. Por lo anterior, NUEVA EPS S.A. tiene a su favor la suma de \$21.968.750,20, distribuidos de la siguiente manera: i) \$16.995.961,56 por valor de capital y ii) \$4.972.788,64 por concepto de indexación conforme al IPC publicado para la fecha de reintegro.

Frente a los radicados 137738258 ítem 4, 136901003 ítem 2 y 184970123 ítem 1, aceptados por la EPS, esta Administradora determinó que fue descontado un mayor valor por capital de \$0,56 centavos y por IPC \$0,22.

Por lo anterior, es necesario que NUEVA EPS S.A. indique frente a qué valores adeudados autoriza a la ADRES aplicar la figura de la compensación de los saldos a favor, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los ítems por los cuales el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas determinó que no procede el reintegro, NUEVA EPS S.A. presenta los siguientes saldos a su favor:

TABLA N.1

BALANCE DEL VALOR INVOLUCRADO EN EL PROCEDIMIENTO POR CAPITAL

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 16 de 24

Radicado Ítem	Monto involucrado	Valor Aclarado	Valor para reintegrar por capital	Monto capital descontado	Saldo a favor de la EPS por capital
1280128738	10.336.665,00	671.355,00	9.665.310,00	10.336.665,00	671.355,00
1335330882	3.438.930,00	3.438.930,00	0,00	3.438.930,00	3.438.930,00
1339963372	8.144.040,00	7.631.220,00	512.820,00	7.297.740,00	6.784.920,00
1340465212	673.402,00	606.760,00	66.642,00	446.680,00	380.038,00
1340978991	1.003.362,00	936.561,00	66.801,00	776.481,00	709.680,00
1341044141	1.890.720,00	1.783.920,00	106.800,00	1.695.480,00	1.588.680,00
1344350852	9.372.720,00	0,00	9.372.720,00	9.372.720,00	0,00
1369010032	6,00	0,00	6,00	6,00	0,00
1371397983	4.650.000,00	4.650.000,00	0,00	4.650.000,00	4.650.000,00
1374619059	3.215.940,00	0,00	3.215.940,00	3.215.940,00	0,00
1374916285	3.472.000,00	3.472.000,00	0,00	0,00	0,00
1375223853	1.263.568,00	0,00	1.263.568,00	1.263.568,00	0,00
1375223854	1.486.288,00	0,00	1.486.288,00	1.486.288,00	0,00
1375225751	1.105.376,00	0,00	1.105.376,00	1.105.376,00	0,00
1377382584	5.314.685,60	0,00	5.314.685,60	5.314.686,00	0,40
1377383934	263.625,00	0,00	263.625,00	263.625,00	0,00
1379224361	2.687.438,00	1.343.719,00	1.343.719,00	1.343.719,00	0,00
1380228322	816.000,00	0,00	816.000,00	816.000,00	0,00
1380234823	5.368.890,00	0,00	5.368.890,00	5.368.890,00	0,00
1380582442	1.017.168,00	0,00	1.017.168,00	1.017.168,00	0,00
1380635232	3.854.662,00	0,00	3.854.662,00	3.854.662,00	0,00
1381347865	5.276.415,00	0,00	5.276.415,00	5.276.415,00	0,00
1385295611	8.367.000,00	0,00	8.367.000,00	8.367.000,00	0,00
1399516753	1.422.182,00	1.422.182,00	0,00	1.422.182,00	1.422.182,00
1399516759	2.220.295,00	2.220.295,00	0,00	2.220.295,00	2.220.295,00
1399517451	2.803.901,00	2.803.901,00	0,00	2.803.901,00	2.803.901,00
1405988341	6.430.000,00	0,00	6.430.000,00	6.430.000,00	0,00
1408964874	7.614.203,00	0,00	7.614.203,00	7.614.203,00	0,00
1410728301	8.622.360,00	0,00	8.622.360,00	2.267.080,00	0,00
1410829081	6.125.074,00	0,00	6.125.074,00	6.125.074,00	0,00
1411462361	7.250.040,00	0,00	7.250.040,00	7.250.040,00	0,00
1412012051	41.708,00	0,00	41.708,00	41.708,00	0,00
1413848421	4.599.371,00	0,00	4.599.371,00	4.599.371,00	0,00
1413916311	4.679.760,00	0,00	4.679.760,00	4.679.760,00	0,00
1414151951	1.719.120,00	0,00	1.719.120,00	1.719.120,00	0,00
1414154561	1.625.240,00	0,00	1.625.240,00	0,00	0,00
1416173321	5.400.000,00	5.400.000,00	0,00	5.400.000,00	5.400.000,00
1424026181	83.813,00	0,00	83.813,00	83.813,00	0,00
1424246232	5.640.558,00	0,00	5.640.558,00	5.640.558,00	0,00
1424702651	8.671.824,00	0,00	8.671.824,00	8.671.824,00	0,00
1425609041	7.657.888,00	6.861.288,00	796.600,00	7.657.888,00	6.861.288,00
1425785901	4.679.760,00	0,00	4.679.760,00	4.679.760,00	0,00
1425827831	4.528.800,00	4.528.800,00	0,00	4.528.800,00	4.528.800,00
1429300734	6.976.404,00	0,00	6.976.404,00	6.976.404,00	0,00
1442112331	27.515.887,00	0,00	27.515.887,00	27.515.887,00	0,00
1443322051	4.757.970,00	0,00	4.757.970,00	4.757.970,00	0,00
1447613387	7.834.914,00	0,00	7.834.914,00	7.834.914,00	0,00
1451094121	5.092.380,00	0,00	5.092.380,00	5.092.380,00	0,00
1453136121	669.767,00	0,00	669.767,00	669.767,00	0,00
1455002383	4.362.540,00	0,00	4.362.540,00	4.362.540,00	0,00
1455061115	5.816.720,00	0,00	5.816.720,00	5.816.720,00	0,00
1459096921	3.593.648,00	0,00	3.593.648,00	3.593.648,00	0,00
1459386661	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	0,00
1459526103	5.266.116,00	0,00	5.266.116,00	133.108,00	0,00

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 17 de 24

Radicado Ítem	Monto involucrado	Valor Aclarado	Valor para reintegrar por capital	Monto capital descontado	Saldo a favor de la EPS por capital
1459526105	62.856,00	62.856,00	0,00	62.856,00	62.856,00
1459632601	4.940.000,00	0,00	4.940.000,00	4.940.000,00	0,00
1459652444	1.022.000,00	0,00	1.022.000,00	1.022.000,00	0,00
1459653001	360.090,00	0,00	360.090,00	360.090,00	0,00
1459936871	36.101,00	0,00	36.101,00	36.101,00	0,00
1459967261	273.842,00	0,00	273.842,00	273.842,00	0,00
1460122981	20.064,00	0,00	20.064,00	20.064,00	0,00
1460124042	249.588,00	0,00	249.588,00	249.588,00	0,00
1460151331	6.100.238,00	0,00	6.100.238,00	6.100.238,00	0,00
1460383171	1.419.388,00	0,00	1.419.388,00	1.419.388,00	0,00
1460422651	1.262.000,00	0,00	1.262.000,00	1.262.000,00	0,00
1462747651	669.767,00	0,00	669.767,00	669.767,00	0,00
1463379644	8.530.070,00	0,00	8.530.070,00	8.530.070,00	0,00
1469100593	380.280,00	0,00	380.280,00	380.280,00	0,00
1469100594	126.760,00	0,00	126.760,00	126.760,00	0,00
1469100596	6.020,00	0,00	6.020,00	6.020,00	0,00
1470001521	7.459.861,00	0,00	7.459.861,00	7.459.861,00	0,00
1471883408	5.536.866,00	0,00	5.536.866,00	5.536.866,00	0,00
1472010695	7.751.050,00	0,00	7.751.050,00	7.751.050,00	0,00
1473787181	4.578.810,00	0,00	4.578.810,00	4.578.810,00	0,00
1479178227	67.404,00	0,00	67.404,00	67.404,00	0,00
1481599763	10.199.584,00	0,00	10.199.584,00	10.199.584,00	0,00
1481691501	4.520.079,00	4.520.079,00	0,00	0,00	0,00
1481768741	4.757.970,00	4.757.970,00	0,00	0,00	0,00
1483844696	7.049.318,00	0,00	7.049.318,00	7.049.318,00	0,00
1487434724	3.941.528,00	0,00	3.941.528,00	3.941.528,00	0,00
1492238955	11.274.288,00	0,00	11.274.288,00	11.274.288,00	0,00
1493428413	10.543.020,00	0,00	10.543.020,00	10.543.020,00	0,00
1497313731	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
1497313732	372.266,00	0,00	372.266,00	372.266,00	0,00
1498746522	4.679.760,00	0,00	4.679.760,00	4.679.760,00	0,00
1511101435	5.536.866,00	0,00	5.536.866,00	5.536.866,00	0,00
1515073821	511.106,00	0,00	511.106,00	511.106,00	0,00
1520866633	7.533.792,00	0,00	7.533.792,00	7.533.792,00	0,00
1520872356	7.646.968,00	0,00	7.646.968,00	7.646.968,00	0,00
1520952295	5.929.860,00	0,00	5.929.860,00	5.929.860,00	0,00
1534662311	517.350,00	0,00	517.350,00	517.350,00	0,00
1534662661	2.217.334,00	0,00	2.217.334,00	2.217.334,00	0,00
1534663961	553.539,00	0,00	553.539,00	553.539,00	0,00
1541676381	2.699.682,00	0,00	2.699.682,00	2.699.682,00	0,00
1541677951	1.117.524,00	0,00	1.117.524,00	1.117.524,00	0,00
1571329411	9.222.960,00	0,00	9.222.960,00	9.222.960,00	0,00
1643523421	14.759.615,00	0,00	14.759.615,00	1.307.603,00	0,00
1648391331	5.937.420,00	0,00	5.937.420,00	5.937.420,00	0,00
1651915491	4.018.868,00	4.018.868,00	0,00	4.018.868,00	4.018.868,00
1659205201	7.005.960,00	0,00	7.005.960,00	7.005.960,00	0,00
1664323871	42.783,00	0,00	42.783,00	42.783,00	0,00
1665272311	7.644.968,00	0,00	7.644.968,00	7.644.968,00	0,00
1707513801	7.815.872,00	0,00	7.815.872,00	7.815.872,00	0,00
1707536071	4.957.665,00	0,00	4.957.665,00	4.957.665,00	0,00
1707586251	1.559.841,00	0,00	1.559.841,00	1.559.841,00	0,00
1707600461	6.894.711,00	0,00	6.894.711,00	6.894.711,00	0,00
1707779771	7.863.560,00	0,00	7.863.560,00	7.863.560,00	0,00
1727639061	6.122.179,00	0,00	6.122.179,00	6.122.179,00	0,00
1741624811	7.049.318,00	0,00	7.049.318,00	7.049.318,00	0,00
1759457821	9.895.700,00	0,00	9.895.700,00	9.895.700,00	0,00

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 18 de 24

Radicado Ítem	Monto involucrado	Valor Aclarado	Valor para reintegrar por capital	Monto capital descontado	Saldo a favor de la EPS por capital
1790641101	4.012.554,00	4.012.554,00	0,00	4.012.554,00	4.012.554,00
1791967581	245.040,00	0,00	245.040,00	245.040,00	0,00
1792019161	10.445.770,00	0,00	10.445.770,00	10.445.770,00	0,00
1792861101	11.606.672,00	0,00	11.606.672,00	11.606.672,00	0,00
1796589881	11.007.972,00	0,00	11.007.972,00	11.007.972,00	0,00
1796610421	11.007.972,00	0,00	11.007.972,00	11.007.972,00	0,00
1796666271	8.714.739,00	0,00	8.714.739,00	8.714.739,00	0,00
1796666281	5.443.687,00	0,00	5.443.687,00	5.443.687,00	0,00
1801487391	10.168.632,00	10.168.632,00	0,00	10.168.632,00	10.168.632,00
1808166081	43.200,00	0,00	43.200,00	0,00	0,00
1814660691	1.355.868,00	0,00	1.355.868,00	1.355.868,00	0,00
1814680521	808.512,00	0,00	808.512,00	808.512,00	0,00
1814708511	1.036.666,00	0,00	1.036.666,00	1.036.666,00	0,00
1814713661	11.007.972,00	11.007.972,00	0,00	11.007.972,00	11.007.972,00
1814851701	8.717.309,00	0,00	8.717.309,00	8.717.309,00	0,00
1814851711	5.446.257,00	0,00	5.446.257,00	5.446.257,00	0,00
1833050671	89.715,00	0,00	89.715,00	89.715,00	0,00
1833051281	89.715,00	0,00	89.715,00	89.715,00	0,00
1849094901	1.108.129,00	0,00	1.108.129,00	1.108.129,00	0,00
1849701231	430.312,84	0,00	430.312,84	430.313,00	0,16
1851564441	9.422.262,00	0,00	9.422.262,00	9.422.262,00	0,00
13624084610	36.012,00	0,00	36.012,00	36.012,00	0,00
13690100310	214.618,00	0,00	214.618,00	214.618,00	0,00
13746190510	10.080,00	0,00	10.080,00	10.080,00	0,00
13749297711	644.000,00	0,00	644.000,00	644.000,00	0,00
13749297712	7.440.000,00	3.720.000,00	3.720.000,00	7.440.000,00	3.720.000,00
13752210118	858.408,00	0,00	858.408,00	858.408,00	0,00
Total general	614.403.526,44	90.039.862,00	524.363.664,44	572.205.876,00	74.450.951,56

Fuente: DOP-ADRES

TABLA N.2
BALANCE DEL VALOR INVOLUCRADO EN EL PROCEDIMIENTO POR IPC

Radicado ítem	IPC descontado	Cálculo IPC	IPC pendiente por reintegrar	Saldo a Favor de la EPS por IPC
1280128738	3.062.926,00	2.938.381,76	0,00	124.544,22
1335330882	1.446.498,00	0,00	0,00	1.446.497,58
1339963372	2.162.442,00	155.904,05	0,00	2.006.538,03
1340465212	124.715,00	19.112,88	0,00	105.602,13
1340978991	230.084,00	20.308,39	0,00	209.775,36
1341044141	502.399,00	32.468,61	0,00	469.930,42
1344350852	2.777.293,00	2.849.430,54	72.137,54	0,00
1369010032	1,00	1,30	0,30	0,00
1369010032	1,00	0,91	0,00	0,09
1371397983	1.983.212,00	0,00	0,00	1.983.211,66
1374619059	1.358.215,00	1.385.372,77	27.157,77	0,07
1374916285	0,00	0,00	0,00	0,00
1375223853	374.416,00	384.141,34	9.725,34	0,00
1375223854	440.412,00	451.851,16	11.439,16	0,11
1375225751	327.541,00	336.048,89	8.507,89	0,00
1377382584	1.574.830,00	1.615.734,54	40.904,54	0,25
1377383934	111.339,00	113.565,21	2.226,21	0,04
1379224361	398.166,00	408.508,31	10.342,31	0,00
1380228322	341.951,00	348.825,68	6.874,68	0,35

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 19 de 24

Radicado ítem	IPC descontado	Cálculo IPC	IPC pendiente por reintegrar	Saldo a Favor de la EPS por IPC
1380234823	2.249.872,00	2.295.106,24	45.234,24	0,14
1380582442	301.404,00	309.232,49	7.828,49	0,18
1380635232	1.615.324,00	1.647.800,35	32.476,35	0,25
1381347865	2.211.120,00	2.255.574,80	44.454,80	0,45
1385295611	3.189.455,00	3.257.281,92	67.826,92	0,00
1399516753	426.498,00	0,00	0,00	426.498,20
1399516759	665.844,00	0,00	0,00	665.844,30
1399517451	840.861,00	0,00	0,00	840.860,84
1405988341	2.194.539,00	2.245.745,16	51.206,16	0,00
1408964874	2.283.421,00	2.342.185,93	58.764,93	0,00
1410728301	681.500,00	699.005,91	17.505,91	0,50
1410829081	1.841.238,00	1.888.536,33	47.298,33	0,00
1411462361	1.464.051,00	1.515.788,67	51.737,67	0,00
1412012051	11.257,00	11.571,62	314,62	0,00
1413848421	1.382.602,00	1.418.118,25	35.516,25	0,13
1413916311	1.406.767,00	1.442.904,49	36.137,49	0,00
1414151951	516.779,00	530.054,10	13.275,10	0,00
1414154561	0,00	0,00	0,00	0,00
1416173321	1.843.003,00	0,00	0,00	1.843.002,59
1424026181	22.621,00	23.253,39	632,39	0,00
1424246232	1.695.590,00	1.739.146,12	43.556,12	0,31
1424702651	2.606.809,00	2.673.772,54	66.963,54	0,35
1425609041	2.302.013,00	245.614,67	0,00	2.056.398,67
1425785901	1.597.188,00	1.634.455,43	37.267,43	0,29
1425827831	1.545.666,00	0,00	0,00	1.545.666,47
1429300734	2.092.152,00	2.145.994,17	53.842,17	0,00
1442112331	5.556.475,00	5.752.833,06	196.358,06	0,33
1443322051	1.623.881,00	1.661.771,09	37.890,09	0,45
1447613387	2.349.610,00	2.410.078,29	60.468,29	0,00
1451094121	1.738.014,00	1.778.567,30	40.553,30	0,35
1453136121	194.661,00	199.793,66	5.132,66	0,00
1455002383	1.399.336,00	1.433.545,63	34.209,63	0,00
1455061115	1.744.375,00	1.789.266,68	44.891,68	0,31
1459096921	1.080.275,00	1.108.024,95	27.749,95	0,23
1459386661	6.478,00	6.658,65	180,65	0,30
1459526103	40.013,00	41.041,02	1.028,02	0,00
1459526105	18.895,00	0,00	0,00	18.895,06
1459632601	1.484.997,00	1.523.143,96	38.146,96	0,00
1459652444	307.220,00	315.111,97	7.891,97	0,00
1459653001	108.245,00	111.026,09	2.781,09	0,00
1459936871	9.744,00	10.015,99	271,99	0,20
1459967261	73.911,00	75.975,73	2.064,73	0,00
1460122981	4.052,00	4.194,84	142,84	0,34
1460124042	67.365,00	69.246,61	1.881,61	0,21
1460151331	1.833.773,00	1.880.878,68	47.105,68	0,41
1460383171	426.678,00	437.638,11	10.960,11	0,42
1460422651	379.366,00	389.110,87	9.744,87	0,31
1462747651	194.661,00	199.793,66	5.132,66	0,00
1463379644	2.558.081,00	2.623.913,48	65.832,48	0,47
1469100593	121.979,00	124.961,31	2.982,31	0,00
1469100594	40.660,00	41.653,77	993,77	0,24
1469100596	1.931,00	1.978,19	47,19	0,01
1470001521	2.392.838,00	2.451.335,95	58.497,95	0,00
1471883408	1.660.449,00	1.703.181,49	42.732,49	0,00
1472010695	2.486.240,00	2.547.021,66	60.781,66	0,00
1473787181	1.562.734,00	1.599.197,58	36.463,58	0,21
1479178227	19.590,00	20.106,83	516,83	0,00

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 20 de 24

Radicado ítem	IPC descontado	Cálculo IPC	IPC pendiente por reintegrar	Saldo a Favor de la EPS por IPC
1481599763	3.058.751,00	3.137.468,51	78.717,51	0,34
1481691501	0,00	0,00	0,00	0,00
1481768741	0,00	0,00	0,00	0,00
1483844696	2.114.018,00	2.168.423,07	54.405,07	0,00
1487434724	1.182.024,00	1.212.443,56	30.419,56	0,17
1492238955	3.381.043,00	3.468.055,51	87.012,51	0,00
1493428413	3.161.744,00	3.243.112,00	81.368,00	0,41
1497313731	962.285,00	985.810,31	23.525,31	0,00
1497313732	119.409,00	122.327,89	2.918,89	0,30
1498746522	1.597.188,00	1.634.455,43	37.267,43	0,29
1511101435	1.660.449,00	1.703.181,49	42.732,49	0,00
1515073821	148.548,00	152.464,57	3.916,57	0,00
1520866633	2.571.260,00	2.631.256,14	59.996,14	0,00
1520872356	2.609.887,00	2.670.784,05	60.897,05	0,31
1520952295	2.023.843,00	2.071.066,01	47.223,01	0,00
1534662311	187.780,00	191.987,69	4.207,69	0,00
1534662661	756.769,00	774.427,23	17.658,23	0,00
1534663961	200.916,00	205.417,36	4.501,36	0,31
1541676381	979.892,00	1.001.847,31	21.955,31	0,00
1541677951	381.408,00	390.307,02	8.899,02	0,49
1571329411	3.347.618,00	3.422.624,46	75.006,46	0,00
1643523421	264.053,00	273.384,67	9.331,67	0,00
1648391331	2.155.080,00	2.203.366,27	48.286,27	0,00
1651915491	1.458.711,00	0,00	0,00	1.458.710,61
1659205201	2.391.113,00	2.446.905,26	55.792,26	0,37
1664323871	8.211,00	8.513,35	302,35	0,41
1665272311	2.609.204,00	2.670.085,52	60.881,52	0,00
1707513801	2.678.859,00	2.741.786,53	62.927,53	0,36
1707536071	1.699.220,00	1.739.135,33	39.915,33	0,30
1707586251	534.629,00	547.187,96	12.558,96	0,00
1707600461	2.353.144,00	2.408.050,37	54.906,37	0,31
1707779771	2.695.204,00	2.758.515,35	63.311,35	0,49
1727639061	2.098.352,00	2.147.643,66	49.291,66	0,00
1741624811	2.405.911,00	2.462.048,49	56.137,49	0,42
1759457821	3.408.905,00	3.487.898,06	78.993,06	0,00
1790641101	1.166.210,00	0,00	0,00	1.166.209,72
1791967581	71.219,00	73.096,22	1.877,22	0,48
1792019161	3.035.963,00	3.116.006,92	80.043,92	0,29
1792861101	3.373.368,00	3.462.307,74	88.939,74	0,28
1796589881	3.145.135,00	3.229.165,18	84.030,18	0,14
1796610421	3.145.135,00	3.229.165,18	84.030,18	0,14
1796666271	2.489.925,00	2.556.450,15	66.525,15	0,00
1796666281	1.555.339,00	1.596.894,01	41.555,01	0,00
1801487391	2.744.554,00	0,00	0,00	2.744.553,97
1808166081	0,00	0,00	0,00	0,00
1814660691	251.945,00	261.491,26	9.546,26	0,00
1814680521	150.236,00	155.928,77	5.692,77	0,00
1814708511	192.632,00	199.930,30	7.298,30	0,32
1814713661	2.045.484,00	0,00	0,00	2.045.483,64
1814851701	1.537.325,00	1.598.209,56	60.884,56	0,00
1814851711	960.465,00	998.503,09	38.038,09	0,12
1833050671	10.998,00	11.596,11	598,11	0,00
1833051281	10.998,00	11.596,11	598,11	0,00
1849094901	67.295,00	74.274,05	6.979,05	0,00
1849701231	26.132,00	28.842,38	2.710,38	0,00
1851564441	572.202,00	631.541,63	59.339,63	0,00
13624084610	10.671,00	10.948,12	277,12	0,04

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 21 de 24

Radicado ítem	IPC descontado	Cálculo IPC	IPC pendiente por reintegrar	Saldo a Favor de la EPS por IPC
13690100310	63.595,00	65.246,70	1.651,70	0,11
13746190510	4.257,00	4.342,29	85,29	0,00
13749297711	190.828,00	195.784,50	4.956,50	0,07
13749297712	1.102.298,00	1.130.929,08	28.631,08	0,00
13749297712	1.571.099,00	0,00	0,00	1.571.099,00
13752210118	254.361,00	260.967,36	6.606,36	0,41
Total general	172.645.639,00	153.677.063,16	3.760.747,89	22.729.338,77

Fuente: DOP-ADRES

4. RESUMEN GENERAL

En conclusión, y teniendo cuenta los aspectos previamente abordados, el procedimiento de reintegro presenta las siguientes condiciones:

Causal	Cantidad de ítems involucrados	Monto Involucrado	Cantidad de ítems aclarados en su totalidad	Monto aclarado	Cantidad de ítems excluidos	Monto capital excluido	Cantidad de ítems descontados en su totalidad por capital	Monto descontado capital	Cantidad de ítems a reintegrar por capital	Monto para reintegrar capital
Consistencia de Requisitos Esenciales	19	12.655.638,00	2	4.815.719,00	1	43.200,00	16	7.796.719,00	0	0,00
Duplicados o Pagos Dobles	23	75.199.873,00	0	0,00	0	0,00	21	60.122.621,00	2	15.077.252,00
Duplicados o Pagos Dobles / Mayores Valores Pagados	34	181.346.002,00	7	17.730.524,00	2	9.278.049,00	25	142.849.141,00	2	11.488.288,00
Mayores Valores Pagados	13	58.422.571,00	7	47.207.598,00	0	0,00	6	11.214.973,00	0	0,00
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS	49	269.649.291,44	0	0,00	0	0,00	49	269.649.291,44	0	0,00
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS / Mayores Valores Pagados / Duplicados o Pagos Dobles	2	17.130.151,00	1	11.007.972,00	0	0,00	1	6.122.179,00	0	0,00
TOTAL	140	614.403.526,44	17	80.761.813,00	3	9.321.249,00	118	497.754.924,44	4	26.565.540,00

Fuente: DOP-ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 22 de 24

5. CONCLUSIONES

Se concluye que, frente a ciento cuarenta (140) ítems contenidos en ciento treinta y dos (132) recobros, incluidos en la solicitud de aclaración, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas de la ADRES conceptuó que, con relación a quince (15) ítems no es procedente el reintegro de recursos.

Por otra parte, tres (3) ítems serán excluidos del presente procedimiento administrativo por encontrarse inmersos en otros procedimientos y ciento dieciocho (118) ítems fueron aceptados por la EPS y descontados en su totalidad.

Además, respecto a cuatro (4) ítems, por los cuales el Grupo de Verificación y Auditoría de cuentas conceptuó que es procedente el reintegro, continúan en el actual trámite administrativo, teniendo en cuenta que no han sido reintegrados.

Finalmente, cabe señalar que existen valores pendientes de reintegro por concepto de la actualización del valor del capital descontado conforme al IPC.

Así las cosas, los valores que no fueron aclarados ni reintegrados, y que deberán ser objeto de reintegro, corresponde a la siguiente relación:

Causal	Paquete	Fecha de pago paquete	Cantidad de ítems	Monto para reintegrar por capital	IPC pendiente por reintegrar	IPC por reintegrar 30/11/2024	Monto Total para reintegrar
Consistencia de Requisitos Esenciales	118	17/07/2018	1	0,00	0,30	0,00	0,30
	CAPVI_0321	30/08/2021	1	0,00	1.877,22	0,00	1.877,22
	CAPVI_1021	26/04/2022	1	0,00	0,00	0,00	0,00
	RE_GT_1G	19/06/2021	1	0,00	7.891,97	0,00	7.891,97
	RE_GT_2G	30/12/2021	6	0,00	5.345,99	0,00	5.345,99
	RE_GT_3G	18/04/2022	1	0,00	142,84	0,00	142,84
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	2	0,00	26.444,20	0,00	26.444,20
	RE_MYT01_6G	4/08/2021	1	0,00	516,83	0,00	516,83
	RE_MYT04_1G	6/07/2021	3	0,00	18.170,80	0,00	18.170,80
TOTAL			17	0,00	60.390,15	0,00	60.390,15
Duplicados o Pagos Dobles	CAPVI_0622	6/12/2022	2	0,00	1.196,22	0,00	1.196,22
	PC41656_1	24/12/2019	4	0,00	105.670,82	0,00	105.670,82
	RE_EH_3G_A	18/04/2022	2	13.452.012,00	205.689,73	3.029.588,29	16.687.290,02
	RE_GT_1G	19/06/2021	5	1.625.240,00	36.761,17	529.495,36	2.191.496,53
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	1	0,00	30.419,56	0,00	30.419,56
	RE_MYT01_6G	4/08/2021	2	0,00	10.265,32	0,00	10.265,32
	RE_MYT04_1G	6/07/2021	5	0,00	36.555,87	0,00	36.555,87
	SAA_APR_01	22/12/2020	2	0,00	26.557,25	0,00	26.557,25
TOTAL			23	15.077.252,00	453.115,94	3.559.083,65	19.089.451,59

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244200576533
Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 23 de 24

Causal	Paquete	Fecha de pago paquete	Cantidad de ítems	Monto para reintegrar por capital	IPC pendiente por reintegrar	IPC por reintegrar 30/11/2024	Monto Total para reintegrar
Duplicados o Pagos Dobles / Mayores Valores Pagados	318	6/11/2018	2	0,00	52.108,92	0,00	52.108,92
	0418_1	10/05/2019	1	0,00	67.826,92	0,00	67.826,92
	CAPVI_0123_0223	24/05/2023	1	0,00	59.339,63	0,00	59.339,63
	RE_GT_1G	19/06/2021	5	11.488.288,00	128.334,63	3.742.828,89	15.359.451,52
	RE_GT_3G	18/04/2022	1	0,00	51.737,67	0,00	51.737,67
	RE_MT02_3G	29/12/2020	11	0,00	525.437,97	0,00	525.437,97
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	1	0,00	58.497,95	0,00	58.497,95
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	1	0,00	58.764,93	0,00	58.764,93
	RE_MYT04_1G	6/07/2021	4	0,00	107.376,82	0,00	107.376,82
TOTAL			27	11.488.288,00	1.109.425,44	3.742.828,89	16.340.542,33
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS	218	21/09/2018	3	0,00	29.469,27	0,00	29.469,27
	318	6/11/2018	2	0,00	76.931,15	0,00	76.931,15
	CAPVI_0122_RE	26/07/2022	2	0,00	98.922,65	0,00	98.922,65
	CAPVI_0321	30/08/2021	2	0,00	168.983,66	0,00	168.983,66
	CAPVI_0421	30/09/2021	4	0,00	276.140,52	0,00	276.140,52
	CAPVI_1122	23/05/2023	1	0,00	6.979,05	0,00	6.979,05
	CAPVI_1221	14/06/2022	3	0,00	22.537,33	0,00	22.537,33
	CAPVI_1222	23/05/2023	1	0,00	2.710,38	0,00	2.710,38
	PC41656_1	24/12/2019	1	0,00	48.286,27	0,00	48.286,27
	PC41656_2	15/05/2020	4	0,00	178.713,17	0,00	178.713,17
	PC41656_6	23/10/2020	1	0,00	78.993,06	0,00	78.993,06
	RE_GT_1G	19/06/2021	5	0,00	232.673,62	0,00	232.673,62
	RE_MYT01_4G	25/03/2021	5	0,00	99.014,56	0,00	99.014,56
	RE_MYT01_5G	18/05/2021	10	0,00	612.002,69	0,00	612.002,69
	RE_MYT01_6G	4/08/2021	1	0,00	3.916,57	0,00	3.916,57
	RE_MYT01_9G	4/05/2022	1	0,00	302,35	0,00	302,35
	RE_MYT04_1G	6/07/2021	1	0,00	40.904,54	0,00	40.904,54
	SAA_APR_01	22/12/2020	2	0,00	111.043,86	0,00	111.043,86
TOTAL			49	0,00	2.088.524,70	0,00	2.088.524,70
Servicios y tecnologías incluidos en el PBS o excluidos del SGSSS / Mayores Valores Pagados / Duplicados o Pagos Dobles	PC41656_3	21/05/2020	1	0,00	49.291,66	0,00	49.291,66
TOTAL			1	0,00	49.291,66	0,00	49.291,66
TOTAL GENERAL			117	26.565.540,00	3.760.747,89	7.301.912,54	37.628.200,43

Fuente: DOP-ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576533

Fecha: 2024-12-10 09:44

Página 24 de 24

En consecuencia, esta Coordinación recomienda dar aplicación al artículo 7 de la Resolución 1716 de 2019, mediante la expedición de un acto administrativo que ordene el reintegro del valor que fue reconocido sin justa causa en favor de NUEVA EPS S.A., así:

- La suma de \$37.628.200,43, distribuidos así: i) \$26.565.540,00 por concepto de capital, ii) \$3.760.747,89 por concepto de la actualización del valor del capital descontado conforme al IPC publicado para la fecha de reintegro y iii) \$7.301.912,54 por concepto de la actualización del valor de capital conforme al IPC con corte al 30 de noviembre de 2024, correspondiente a ciento diecisiete (117) ítems (111 recobros).

Cordialmente,

LORENA AMÉZQUITA BECERRA

Coordinadora del Grupo de Gestión de Reconocimientos
Dirección de Otras Prestaciones

Anexo: Archivo en Excel con el detalle de la información
Concepto Técnico
Informe Técnico
Certificado N.º 197047

Elaboró: Diana Bermúdez – Contratista

Revisó: Gustavo Moreno – Contratista
Jon Sánchez – Contratista